

regidoria d'esports

En - - - - - , en la fecha indicada en la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte **D.** - - - - - , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General, - - - - - --, quien da fe de este acto.

De otra parte, **D<sup>a</sup>.** - - - - - , en representación de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA MARINA BAIXA, con C.I.F - - - - - , mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en - - - - - 'Aigüera, 16 - - - - - , y provisto de D.N.I. núm. - - - - - --

### INTERVIENEN

D. - - - - - , en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y D<sup>a</sup>. - - - - - , en representación de la "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA MARINA BAIXA. Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

### EXPONEN

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio, en virtud del artículo 4º y 7º de la Ley del Deporte de la Comunidad Valenciana, de 18 de abril de 2011.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio, desde todas sus vertientes: competición, ocio, salud y formación, y en todos sus niveles.

**Tercero.-** Que la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA MARINA BAIXA, desea mejorar la calidad de vida y la salud de sus asociados/as, a través del beneficio de la actividad deportiva en el medio acuático.

**Cuarto.-** Que todas las partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover, impulsar y apoyar la colaboración entre ambas entidades.

Y para ello se establecen las siguientes

-----

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** El presente convenio no genera obligaciones económicas directas entre las partes, asumiendo cada uno los costes derivados del cumplimiento de las estipulaciones del mismo.

**SEGUNDA:** Este acuerdo de colaboración viene regulado tal y como se establece en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se fundamenta en la cooperación para el desarrollo de la actividad deportiva/evento deportivo que nos ocupa.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Benidorm, autoriza el acceso de sus asociados/as a las instalaciones municipales del Palau d'Esports l'Illa de Benidorm, concretamente el vaso de enseñanza de la piscina climatizada, los martes, en horario de 16 a 17 horas. El período de acceso a las instalaciones será desde el 4 de noviembre al 23 de diciembre de 2025. El máximo de asociados/as que podrá acceder por día y horario será el indicado según la normativa vigente en cada momento.

El Ayuntamiento de Benidorm, se reserva el derecho sobre utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, en horarios y días asignados a esta asociación, para la realización de los eventos y actividades programados de la Concejalía de Deportes, no estando obligado a comunicarlo a los asociados/as. El Ayuntamiento de Benidorm, a través de su Concejalía de Deportes, realizará el seguimiento y control del cumplimiento del presente Convenio que tendrá vigor durante el año 2025.

**CUARTA.-** La ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA MARINA BAIXA,, se compromete a utilizar las instalaciones deportivas municipales, de acuerdo al programa anual de actividades, acatando y haciendo acatar, en todo momento, las normativas y reglamentos de funcionamiento de las mismas, haciéndose responsables de los daños por el mal uso de las instalaciones cuando éstas estén siendo utilizadas por parte de sus asociados/as.

Colaborará con sus asociados/as, como voluntarios, en aquellas actividades organizadas por la Concejalía de Deportes, a petición de esta.

Presentarán a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm un listado de los asistentes y sus responsables en donde constarán los nombres, apellidos y DNI para el control de acceso a las instalaciones.

**QUINTA.-** Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que, en su caso, tengan acceso o sean objeto de intercambio, de conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), conforme a lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Personales y garantía de los derechos digitales, y/o de conformidad con la normativa de protección de datos que resulte de aplicación, en su caso.

Si, por algún motivo, alguna de las partes tuviera accesos indebidos a los sistemas de información o a datos personales de los que sea responsable la otra parte, quedará obligada a guardar secreto respecto a dicha información, incluso una vez concluida el presente acuerdo de colaboración. Todas las partes deberán informar a su personal en estos términos.

Se informa a los representantes de las partes que sus datos personales, así como los de sus empleados y los relativos al resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada en este convenio de colaboración (los "Datos"), serán tratados por las partes, las cuales actuarán como responsables del tratamiento de los mismos. Dicho tratamiento tiene como finalidad dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente convenio de colaboración, así como poder realizar las comunicaciones y contactos necesarios para ello. El Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: -----

El tratamiento de los Datos está legitimado en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a las partes, así como en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a las partes derivados de la siguiente normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público; y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos personales se conservarán mientras esté en vigor la relación que aquí se estipula y, posteriormente, durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento efectuado de los datos personales. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Los datos personales serán tratados únicamente por las partes y por aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos.

No están previstas transferencias internacionales de los datos ni se realizan decisiones automatizadas.

Los interesados podrán ejercer los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo un escrito a la sede electrónica o al registro general del Ayuntamiento, o por correo electrónico a ----- . Así mismo, también podrán ser ejercidos dirigiendo su comunicación a la dirección postal de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA MARINA BAIXA. En

-----

-----

ambos casos, se deberá facilitar copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (- - - -----) si lo estiman oportuno.

Para el caso de que el convenio de colaboración implique el acceso de una parte a los datos personales de los que sea responsable del tratamiento la otra, la primera tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá firmarse un contrato de encargo de tratamiento en los términos que señala el artículo 28 RGPD. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, en la medida en que se cumpla lo dispuesto en el artículo 28 RGPD.

**SEXTA:** El presente convenio cumple con lo establecido en las disposiciones de los artículos 47 a 53 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público incluyendo:

- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la regulación de convenios y su registro.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que excluye a los convenios de su ámbito de aplicación.
- Ley 1/2022, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, garantizando la difusión pública del texto del convenio.

**SÉPTIMA.-** El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

**OCTAVA.-** Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, y a los Juzgados de - - - - - .

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
BENIDORM**

**LA REPRESENTANTE DE LA  
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE  
ALZHEIMER DE LA MARINA BAIXA,**

**EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
BENIDORM**

Fdo.: - - - - - .

Fdo.: - - - - - .

Fdo.: - - - - - .

-----



Firmado por \*\*\*1652\*\*  
MARIA PURIFICACION  
MONDRAGON (R: \*\*\*\*2903\*)  
el día 13/11/2025 ASOC DE